

Decimocuarta.—Los Corredores de Comercio de nuevo ingreso, además de cumplir los requisitos reglamentarios para tomar posesión del cargo, deberán formular previamente declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades a que hace referencia las disposiciones vigentes, y especialmente de no desempeñar cargo alguno oficial o privado que, aun cuando por su naturaleza no se halle comprendido entre dichas incompatibilidades, su ejercicio no le permita residir en la plaza de su destino como Corredor, pues en este caso habrá de optar, dentro del plazo posesorio, entre el cargo de Corredor Colegiado de Comercio y el que a la sazón esté desempeñando, pasando a la situación que reglamentariamente le corresponda, en su caso.

Decimoquinta.—En todo lo no regulado en esta Orden se estará a lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 1985, que aprueba la instrucción conteniendo las normas generales y el programa que ha de regir en el desarrollo de las oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordoñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25834 *ORDEN de 6 de diciembre de 1985, por la que se corrigen errores materiales en la Orden de 20 de noviembre de 1985, por la que se nombraban las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Observados errores materiales en la Orden de 20 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se nombraban las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato, se procede a continuación a realizar las correcciones oportunas:

Primero.—Página 37354, segunda columna:

LATÍN

Titulares

Vocales:

Donde dice: Don Conrado Azorín Esteban, Profesor agregado de Bachillerato, debe decir: Doña Ana María Benede Bara, Profesora agregada de Bachillerato.

Suplentes

Vocales:

Donde dice: Doña Ana María Benede Bara, Profesora agregada de Bachillerato, debe decir: Don Francisco Monzón Martínez, Profesor agregado de Bachillerato.

Segundo.—Página 37354, segunda columna:

GRIEGO

Titulares

Vocales:

Donde dice: Doña Esperanza Manzanáres Sabater, Profesora agregada de Bachillerato, debe decir: Doña María Paloma Ramos Martínez, Profesora agregada de Bachillerato.

Suplentes

Vocales:

Donde dice: Doña Elena Cánovas Cabrerizo, Profesora agregada de Bachillerato, debe decir: Doña Teresa Felip Villarejo, Profesora agregada de Bachillerato.

Donde dice: Doña María Paloma Ramos Martínez, Profesora agregada de Bachillerato, debe decir: Don José Luis Vidal Carreras, Profesor agregado de Bachillerato.

Tercero.—Página 37355, primera columna:

INGLÉS

Titulares

Vocales:

Donde dice: Doña Carmen Piñero García y doña Ana María García Ferrer, Profesoras agregadas de Bachillerato, debe decir:

Doña Carmen Arbaiza de la Concha y doña Rosa Guitart Villar, Profesoras agregadas de Bachillerato.

Suplentes

Vocales:

Donde dice: Doña María del Carmen Arbaiza de la Concha y doña María Rosa Guitart Villas, Profesoras agregadas de Bachillerato, debe decir: Doña Carmen López Martínez y don José Luis Iglesia Rodríguez, Profesores agregados de Bachillerato.

Cuarto.—Página 37355, primera columna:

FRANCÉS

Titulares

Vocales:

Donde dice: Doña Francisca Merino Tinoco, Profesora agregada de Bachillerato, debe decir: Doña María Isabel Yanguela Martínez, Profesora agregada de Bachillerato.

Suplentes

Vocales:

Donde dice: Doña Inés Dufol Aznar, doña María Isabel Martín Esteban y doña María Isabel González Ameal, Profesoras agregadas de Bachillerato, debe decir: Doña Rosa María Galacio Suárez, don Aurelio Guirao Moreno y doña Guadalupe Rivas Escudero, Profesores agregados de Bachillerato.

Quinto.—Página 37354, primera columna:

DIBUJO

Suplentes

Vocales:

Donde dice: Don Agustín Montero Sardiña, Profesor agregado de Bachillerato, debe decir: Don Carlos Rubiales Morales, Profesor agregado de Bachillerato.

Sexto.—Página 37354, primera columna:

MATEMÁTICAS

Titulares

Vocales:

Donde dice: Don Enrique Vicente González y don Abelardo López Rodríguez, Profesores agregados de Bachillerato, debe decir: Don Antonio Sola Rubio y don Luis Lobo Mateo, Profesores agregados de Bachillerato.

Séptimo.—Página 37354, segunda columna:

CIENCIAS NATURALES

Titulares

Vocales:

Donde dice: Doña María Sagrado López Eady y doña María Enma Postigo Becker, Profesoras agregadas de Bachillerato, debe decir: Doña María del Carmen Ortega Bersieres y doña Petra Medina Delgado, Profesoras agregadas de Bachillerato.

Suplentes

Vocales:

Donde dice: Doña María Elena Ramayo Ortiz-Casado, Profesora agregada de Bachillerato, debe decir: Doña Ana Diez Garcillón, Profesora agregada de Bachillerato.

Octavo.—Página 37353, segunda columna:

GEOGRAFÍA E HISTORIA

Suplentes

Vocales:

Donde dice: Don Cruz Emilio Montoro Angulo, Profesor agregado de Bachillerato, debe decir: Doña María Dolores Hernández Viñas, Profesora agregada de Bachillerato.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de diciembre de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.